

“Procedimiento para acreditar la excepción de asistencia presencial al establecimiento educativo, de las/os que formen parte de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o conviva con persona perteneciente a dichos grupos”

1.- OBJETO

Las/os estudiantes que formen parte de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo.

El referente familiar o adulto responsable de la/el estudiante deberá presentar la documentación al personal escolar designado a tal efecto, en el plazo de siete (7) días corridos, a partir del inicio de las clases presenciales.

La documentación deberá ser presentada de manera presencial en la sede del establecimiento escolar respectivo y en el horario que se indique a tal efecto, y podrá ser enviada de manera remota al correo institucional oficial, cuyo dominio es “@bue.edu.ar” para las escuelas de gestión estatal. En el cuerpo del correo electrónico se deberá aclarar nombre, apellido, DNI, sala/grado/sección de el/la estudiante, así como también, se deberá adjuntar la documentación pertinente.

2.- ALCANCE

De conformidad con lo prescripto en las Resoluciones Nacionales Nros. 568-APN-MS/20 y sus modificatorias del Ministerio de Salud Nacional, serán considerados “grupos de riesgo”, los siguientes:

- Personas embarazadas;
- Personas mayores de (60) sesenta años;
- Personas con enfermedades preexistentes, a saber:



1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad Clase III).

Cabe señalar que dichos “Grupos de Riesgo” podrán ser modificados en el futuro por la autoridad sanitaria, por lo que toda modificación en tal sentido, será de aplicación directa a la presente Resolución.

3.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Estudiantes pertenecientes a “Grupos de Riesgo”

El referente familiar o adulto responsable de la/el estudiante, o el/la estudiante en caso de ser mayor de edad, deberá presentar a la conducción del establecimiento educativo, la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el/la médico/a tratante, con firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula, incluyendo datos personales completos del/la paciente, lugar de atención, y patología vinculada.
- Declaración Jurada de Excepción de Inasistencias aprobada por el Anexo II de la presente y/o la que en su futuro la reemplace.



b. Estudiantes que conviven con personas que integran grupos de riesgo, embarazadas o mayores de (60) sesenta años.

A los efectos de exceptuar de la obligatoriedad de la asistencia a los estudiantes que integran este grupo, se deberá acreditar:

- Que el/la conviviente forme parte de un grupo de riesgo mediante la presentación de certificado firmado por el/la médico/a tratante, con firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula, incluyendo datos personales completos del/la paciente, lugar de atención, patología vinculada.
- La Declaración Jurada de Excepción de Inasistencias aprobada por el Anexo II de la presente y/o la que en su futuro la reemplace, consignando que el estudiante convive con una persona que integra un grupo de riesgo.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.